



ESCALA	ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD DE IDIOMAS
GRUPO	C1
SISTEMA	CONCURSO - OPOSICIÓN

Reunido el Tribunal Calificador, toma los siguientes acuerdos:

1. Revisar las reclamaciones presentadas por las siguientes personas aspirantes: Corrales Trenado, María Eugenia; Labarthe Horta, Ximena; Merchán Albano, Marta; Ramos Guisado, Ana; Regueiro Bravo, María Luz; Rivera Sierra, María Jesús; Ruiz Soriano, José Antonio; Suárez Riolobos, Mercedes; Skemder, Tamara y Tinoco Díaz, José Fernando.
  - a. **Pregunta nº 21:** Estimar la reclamación presentada y dar por buena la respuesta D), y no la C) dada por el tribunal, según lo establecido en el artículo 59.1.b) del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.
  - b. **Pregunta nº 30:** Desestimar la reclamación puesto que la pregunta está dentro del temario de la convocatoria, concretamente, el tema nº 15.
  - c. **Pregunta nº 41:** Desestimar la reclamación. La propia formulación de la pregunta la circunscribe a "las barreras de participación". Se pregunta por "unos de los principales obstáculos" En la Guía del Programa Erasmus+, en la página 13 "Multilingüismo", se especifica: "Uno de los objetivos específicos del Programa es promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística. La falta de competencias lingüísticas es una de las principales barreras a la participación en los programas europeos de educación, formación y juventud." El texto viene precedido del siguiente párrafo: "El multilingüismo es una de las piedras angulares del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las capacidades que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana." Por tanto, la falta de competencias lingüísticas se considera como una de las principales barreras a la participación en los programas europeos de educación, formación y juventud. No "una más" como se argumenta en alguna de las reclamaciones. En el caso del obstáculo económico, en la página 8 de la Guía del Programa Erasmus+ se redacta lo siguiente: **Obstáculos económicos:** las desventajas económicas pueden constituir un obstáculo, como es el caso de las personas con bajo nivel de vida, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, los estudiantes que tienen que trabajar para mantenerse, las personas en situación precaria, de pobreza o de desempleo de larga duración o las personas sin hogar, con deudas o problemas financieros. Otras dificultades pueden obedecer a la transferibilidad limitada de servicios (en particular, el apoyo a las personas con menos oportunidades) que han de ser «móviles» junto con el participante que se incorpora a actividades ubicadas lejos de su lugar de residencia y especialmente en el extranjero.
  - d. **Pregunta nº 45:** Desestimar la reclamación. Un estudiante de educación superior puede realizar una movilidad física más virtual.

En la Guía del Programa Erasmus+, en la página 52, se indica:

“Todos los períodos de estudio o de formación práctica en el extranjero de cualquier duración, incluida la movilidad de doctorado, pueden llevarse a cabo en forma de movilidad combinada. La movilidad combinada es una combinación de movilidad física con un componente virtual que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo.”

- e. **Pregunta nº 58:** Estimar la reclamación y anular la pregunta por no haber ninguna respuesta correcta.
- f. **Pregunta nº 59:** Estimar la reclamación y anular la pregunta por estar fuera de temario.
- g. **Pregunta nº 84:** Desestimar dado que si bien el Rector actúa como Presidente del Claustro según los artículos 71 y 93 de los Estatutos de la UEx, no es sobre este tema sobre el que versa la pregunta en cuestión. El literal de la Normativa reguladora del progreso y la permanencia de los estudiantes UEx (tema 30), en su artículo 4, vincula como miembro de la Comisión de Permanencia de la UEx al “Rector o Vicerrector en quien delegue, que presidirá la reunión”. No es por tanto en calidad de Presidente del Claustro que el Rector actúa en este órgano colegiado, pudiendo además delegar su función en un/a Vicerrector/a, como órgano jerárquicamente dependiente. Se desestima la reclamación por entender que la pregunta se ajusta literalmente a la normativa a la que se alude.
- h. **Pregunta nº 91:** Estimar la reclamación y anular la pregunta dado que la opción a) apariencia y afinidad sindical es la única que se ajusta de forma literal al artículo 37.1 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, que establece que las universidades deberán garantizar que el estudiantado no sea discriminado, entre otros motivos, por razón de apariencia física, identidad de género, orientación sexual, ideología, religión, afiliación sindical, entre otras.  
No obstante, el mismo artículo concluye con una cláusula abierta que amplía el alcance de la protección: “o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Esta fórmula permite interpretar que otras situaciones como la pertenencia a partidos políticos, nivel de ingresos, estudios cursados en el extranjero o clase política, aunque no estén mencionadas explícitamente, podrían quedar amparadas por esta protección contra la discriminación.  
Por tanto, aunque solo la opción a) se ajusta literalmente al texto legal, la ambigüedad de las demás opciones y la amplitud de la cláusula final justifican que se anule la pregunta.

2. Publicar la siguiente:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO – TURNO LIBRE**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
CABRERA SILVA, JULIO ANTONIO	***7877**	17,447
CORRALES TRENADO, MARÍA EUGENÍA	***5732**	28,463
CRUZ VILLALÓN, NURIA	***3546**	17,503
HIERRO PULIDO, LAURA	***2789**	15,001
LABARTE HORTA, XIMENA	***4630**	15,757
MERCHÁN ALBANO, MARTA	***9839**	20,840
MURO VELA, BELÉN	***4482**	23,724
RAMOS GUISADO, ANA FELISA	***7504**	26,407

REGUEIRO BRAVO, MARÍA LUZ	***4879**	26,316
RIVERA SIERRA, MARÍA JESÚS	***8476**	17,066
RUIZ SORIANO, JOSÉ ANTONIO	***2677**	26,607
SKENDER, TAMARA	****3726*	16,547
SUÁREZ RIOLOBOS, MERCEDES	***5250**	22,296
TINOCO DÍAZ, JOSÉ FERNANDO	***6443**	25,079

Citar a las personas aspirantes que han superado el primer ejercicio el día 17 de diciembre en el edificio Espacio UEx, antiguo ITI, avd. del Príncipe de Asturias, s/n, Badajoz, con el siguiente horario:

- Mañana:
  - o **Listening** (consistirá en responder unas preguntas de audios, en el idioma correspondiente, reproducido mediante medios electrónicos):
    - Segunda lengua: 10:00 horas.
      - Italiano: Aula 2, primera planta.
      - Francés: Aula 3, primera planta.
      - Portugués: Aula 4, primera planta.
    - Inglés: 11:00 horas: Aula de formación teórica, planta baja.
  - o **Writing** (consistirá en contestar, en el idioma correspondiente, a varias cuestiones relacionadas con la parte específica del temario):
    - Inglés: 11:30 horas – Aula de formación teórica, planta baja.
    - Segunda lengua: 12:30 horas – Aula de formación teórica, planta baja.
- Tarde:
  - o **Speaking** (consistirá en contestar, en inglés, a una serie de cuestiones planteadas relacionadas con el temario y alguna descripción de imágenes): 16:30 horas – Salón de Actos, planta baja.

Badajoz , a 12 de noviembre de 2025

